ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 15 DE JULIO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA-PRESIDENTA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D.ª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID** D. MARIANO CAÑAS VELASCO **GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs** D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas del día quince de julio de dos mil veinticuatro se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	1/54
Url De Verificación			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 27 de junio de 2024 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Aprobación de la desafectación de los terrenos municipales para su posterior cesión a ADIF para la ejecución de las obras del "Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en caso de incendio en la estación subterránea de cercanías Alcobendas-San Sebastián de los Reyes."

A.2.1.2. Aprobación de la revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 01 de enero de 2024.

A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ON DEMAND FACILITIES, S.L. para el abono de las facturas por el suministro de energía eléctrica de los consumos de los años 2022 y 2023.

A.3.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. para el abono de las facturas por el suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión, correspondientes a consumos del año 2023.

A.3.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del CANAL DE ISABEL II, S.A. para el abono de las facturas por el suministro de agua en colegios y centros educativos y en edificios municipales correspondientes a consumos de los años 2022 y 2023.

A.3.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para el abono de las facturas emitidas en el año 2023.

A.3.5. Rectificación de error material del Anexo de Inversiones Cuatrienal 2024-2027.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	2/54
Url De Verificación			

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

B.2. Dar cuenta

B.2.1. Dar cuenta de la modificación del representante del Grupo Municipal Socialista en la C.P. de Servicios a la Ciudad.

B.3. Mociones de los Grupos.

B.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a la "creación de puntos de refugio climáticos en Alcobendas".

B.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para "agilizar la concesión de títulos habilitantes para funcionamiento de actividades y negocios".

B.4. Interpelaciones.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	3/54
Url De Verificación			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"202240715 ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno Ordinario del 15 de Julio de 2024"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

a7a5a833dd284b1a95d41d640e9c7e8527bfe74365b32a55027fc5af800e3ae0

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	4/54
Url De Verificación			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 27 DE JUNIO DE 2024 (SESIÓN SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=114

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES PARA SU POSTERIOR CESIÓN A ADIF PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES".

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, el siguiente*

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS MUNICIPALES PARA SU POSTERIOR CESIÓN A ADIF PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES."

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	5/54
Url De Verificación			

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de junio de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio Dª. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 4981/2024

Asunto: ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA (DESAFECTACIÓN) DE TERRENOS MUNICIPALES PARA SU POSTERIOR CESIÓN A ADIF CON EL FIN DE EJECUTAR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES".

Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS-ADIF

Fecha de iniciación: 25/05/2023

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Patrimonio referente a la ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA (DESAFECTACIÓN) DE TERRENOS MUNICIPALES PARA SU POSTERIOR CESIÓN A ADIF CON EL FIN DE EJECUTAR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y VENTILACIÓN EN CASO DE INCENDIO EN LA ESTACIÓN SUBTERRÁNEA DE CERCANÍAS ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES", se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 25 de mayo de 2023, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, número de registro 2023046123 y número de registro 2023046124, sendos escritos presentados por ADIF-Alta Velocidad (Subdirección de Expropiaciones), solicitando la incoación de expediente de mutación demanial/desafectación de la finca n.º Y-28.00066-0101 y de la finca n.º Y-28.00066-0104 para la ejecución de las obras del "Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en caso de incendio en la estación subterránea de cercanías Alcobendas-San Sebastián de los Reyes", Expediente 284ADIF2398.

Segundo: El citado "Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en caso de incendio de la estación subterránea de cercanías de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes" se aprobó el 22 de diciembre 2022; aprobación que conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de esta (Ley 38/2015, de 29 de diciembre, del Sector Ferroviario).

Por ello, el 8 de marzo de 2023, ADIF, como beneficiario, insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia y, en cumplimiento de lo

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	6/54
Url De Verificación			

dispuesto en el art.52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el expediente que se instruye por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Tercero: Mediante Resolución de dicha Dirección General de 11 de Abril de 2023 se abre información pública correspondiente al Expediente, incluyendo la relación de bienes y derechos afectados, entre los que se encuentra la finca ubicada en el término municipal de Alcobendas, entre la calle Jarama y la calle del Fuego bajo número de orden en el expediente de expropiación Y-28.0066-0101 y la finca con referencia catastral 6486406VK4868N0001DA, bajo número de orden en el expediente de expropiación Y-28.0066-0104.

En el Acta de Comparecencia de 9 de Junio de 2023 para la urgente ocupación de las fincas afectadas en el mencionado Proyecto, se autoriza por el Ayuntamiento de Alcobendas (Alcalde de la ciudad) la ocupación de las fincas, con arreglo a lo previsto en el Capítulo IV Sección I del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1986, sobre su derecho de uso y utilización, y conforme a la ocupación descrita a los efectos necesarios para la ejecución del Proyecto descrito, declarado de interés general tras su aprobación el 22 de Diciembre de 2022. En el Acta consta igualmente que conforme a la Ley 33/2003 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas se establece que los bienes de dominio público se rigen por los principios de inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad y, por ello, no cabe la expropiación de la parte demanial afectada.

Se trata ahora, en consecuencia, de incoar el correspondiente expediente de desafectación cuyo objeto son terrenos de las fincas citadas, para su posterior cesión a ADIF y que quedan afectos definitivamente y en pleno dominio al uso público definido en el reiterado "Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en caso de incendio en la estación subterránea de cercanías Alcobendas-San Sebastián de los Reyes".

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 81 de la LBRL señala que "la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad". En los mismos términos, el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que "la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad". La alteración de la calificación jurídica de los bienes es, en definitiva, una declaración de voluntad administrativa formalizada a través de un expediente en el que se acredita la oportunidad y legalidad del cambio de afectación. Acreditar la legalidad es examinar el acuerdo en que la alteración se concreta desde el punto de vista de su causa o presupuesto de hecho, por un lado, y desde el de los fines perseguidos, por otro (Sentencia de Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 1974). Por su parte, la oportunidad es un concepto jurídico indeterminado que conlleva un amplio margen de discrecionalidad y se concreta en

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	7/54
Url De Verificación			

la valoración de si la alteración de calificación jurídica que se pretende es útil para el interés público en las circunstancias del momento actual.

Segundo: En cuanto a la legalidad, se trata de un Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en caso de incendio en estación subterránea de cercanías, incluidas en la normativa de Ley 38/2015 de septiembre de Sector ferroviario y declarado de interés general tras su aprobación el 22 de diciembre de 2022. Hay que destacar que, en este caso, la desafectación trae causa de un Expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por el "Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en caso de incendio en la estación subterránea de cercanías de Alcobendas-san Sebastián de los Reyes", declarado de interés general quedando afectado por expropiación en pleno dominio 21m2 de cada parcela.

En cuanto a la oportunidad de la desafectación y posterior cesión a favor de ADIF Red Convencional, beneficiaria de la expropiación, la propia naturaleza jurídica del procedimiento entablado y el Interés general del mismo obligan a las distintas Administraciones Publicas a colaboración entre ellas para el cumplimiento de altos fines públicos de interés general. Es obligado resaltar que todos los bienes demaniales tienen una característica común, dado que el art. 132 de la Constitución no distingue entre bienes de dominio público de titularidad respectiva de cada una de las administraciones públicas, ni de prevalencia de unas sobre otras, por lo cual se deberá estar, al mayor interés público correspondiente, y en nuestro caso dado el objeto del Proyecto y su declaración de interés general justifican la desafectación municipal para su posterior cesión. De la misma manera, el art.140 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público recoge el principio de cooperación entre Administraciones Públicas.

Tercero: El órgano competente para la aprobación de la alteración jurídica de los bienes es el Pleno municipal, toda vez que la derogación del citado artículo 127.1, letra f) de la LBRL por la Disposición Adicional segunda del TRLCSP implica la derogación de la atribución a la Junta de Gobierno Local de las competencias relativas a la gestión del patrimonio y existe una atribución expresa de dicha competencia al Pleno municipal en el Reglamento de Bienes; debiendo entenderse la referencia del artículo 123.1 letra p), que atribuye a este órgano las demás competencias "que expresamente le confieran las leyes", como una referencia a la legislación material aplicable y no a una norma con rango legal. En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, se trataría de un acuerdo que no requiere de mayoría absoluta para su aprobación por aplicación del apartado 2 del artículo 123 de la LBRL.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior,

Resolver lo siguiente

Primero: Iniciar los trámites de la desafectación solicitada por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de los siguientes terrenos de titularidad municipal para su posterior cesión y afectación al "Proyecto de construcción para la mejora de las condiciones de evacuación y ventilación en

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	8/54
Url De Verificación			

caso de incendio de la estación subterránea de cercanías de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes" aprobado el 22 de diciembre 2022:

a) Expediente de expropiación Y-28.0066-0101

La superficie queda delimitada por dos rectángulos definidos por las siguientes coordenadas X, Y del sistema ETRS89:

Rectángulo 1: de 5,64m por 3,23m de lado, que delimita una superficie de 18,21m².

COORDENADAS LÍMITES AFECCIONES		
FINCA	*X*	*Y*
Y-28.0066-0101	*446190,371*	*4488579,966*
Y-28.0066-0101	*446192,686*	*4488577,639*
Y-28.0066-0101	*446188,672*	*4488573,646*
Y-28.0066-0101	*446186,366*	*4488575,973*

Rectángulo 2: de 1,80m por 1,55m de lado, que delimita una superficie de 2,79m².

COORDENADAS LÍMITES AFECCIONES		
FINCA	*X*	*Y*
Y-28.0066-0101	*446192,484*	*4488580,529*
Y-28.0066-0101	*446193,577*	*4488579,430*
Y-28.0066-0101	*446192,301*	*4488578,161*
Y-28.0066-0101	*446191,208*	*4488579,260*

Entre ambos perímetros delimitan una superficie total de 21m².

b) Expediente de expropiación Y-28.0066-0104

La superficie queda delimitada por dos rectángulos definidos por las siguientes coordenadas X, Y del sistema ETRS89:

Rectángulo 1: de 5,72m por 3,28m de lado, que delimita una superficie de 18,76m².

COORDENADAS LÍMITES AFECCIONES		
FINCA	*X*	*Y*
Y-28.0066-0104	*446214,120*	*4488559,595*
Y-28.0066-0104	*446216,437*	*4488557,283*
Y-28.0066-0104	*446212,396*	*4488553,223*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	9/54
Url De Verificación			

Y-28.0066-0104	*446210,074*	*4488555,540*

Rectángulo 2: de 3,20m por 5,72m de lado, que delimita una superficie de 2,24m².

COORDENADAS LÍMITES AFECCIONES		
FINCA	*X*	*Y*
Y-28.0066-0104	*446209,989*	*4488555,398*
Y-28.0066-0104	*446212,255*	*4488553,138*
Y-28.0066-0104	*446211,760*	*4488552,643*
Y-28.0066-0104	*446209,495*	*4488554,903*

Entre ambos perímetros delimitan una superficie total de 21m².

Segundo: Que por el Departamento de Patrimonio se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes y notificar a los interesados.

Alcobendas a fecha de su firma digital. Subdirectora General de Patrimonio. Fdo: Nuria Ónega Carrión. Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. Fdo: Marta Martín García".

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD. Alcobendas, 5 de julio de 2024. Fdo. Francisco Coronado Martínez, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL(Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 22 de septiembre de 2023).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=133

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=263

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	10/54
Url De Verificación			

A.2.1.2. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDA AL 01 DE ENERO DE 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDA AL 01 DE ENERO DE 2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de mayo de 2024 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, Dª. María Belén Fernández-Salinero García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 01/2024CF *Asunto: Rectificación anual Padrón Municipal de Habitantes – Cifra oficial de población a 01/01/2024* *Interesado: Comisión Permanente de Administración General (*) /Pleno del Ayuntamiento* *Fecha de iniciación: 21/05/2024*

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Padrón y Servicios Generales referente a la cifra oficial de Población a 01/01/2024 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con referencia a 1 de enero de 2024 se ha procedido a revisar el Padrón Municipal de Habitantes, formalizando todas las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior siguiendo las instrucciones técnicas establecidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre instrucciones técnicas.

Segundo: Se procede a la realización del fichero H28006IA.424, considerando las variaciones producidas en el padrón del municipio que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo, con consecuencia de aprobar la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	11/54
Url De Verificación			

Tercero: Se ha cumplido con la obligación de remitir al INE el fichero informático que contiene todos los registros activos que se reflejen en las cifras de población para compararlo con el fichero que consta en el Padrón, con el fin de que éste nos remita las posibles discrepancias para que sean solucionadas.

Cuarto: Se procede a la realización del fichero C28006AI.024 de los registros activos en el Padrón de Habitantes, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Quinto: Ejecutado el programa informático que obtiene el fichero de los registros activos y las cifras de población, el mismo refleja una población a 01/01/2024 de 122.503 habitantes.

Fundamentos de derecho:

Primero: De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y sus posteriores modificaciones y el art. 81 del Real Decreto 1690/86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el art. Único 1 del Real Decreto 2612/96 de 20 de diciembre, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones Municipales de Habitantes, con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

Segundo: Dicha revisión deberá llevarse a efecto siguiendo las instrucciones técnicas establecidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actualizaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Para ello considerarán las variaciones producidas en el padrón del municipio que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo". Por medio del fichero H28006IA.424, se procede a obtener la propuesta de cifras de población y, por tanto, aprobar la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes.

El procedimiento establecido añade la obligación de remitir al INE un fichero informático que contenga todos los registros activos que se reflejen en las cifras de población con el fin de compararlo con el fichero que consta en Ida padrón lo que generará un fichero de discrepancias entre ambos, que serán remitidas a los Ayuntamientos para que puedan ser solucionadas y así conseguir que los datos en ambos organismos tengan la mayor similitud posible.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	12/54
Url De Verificación			

Realizadas todas las operaciones oportunas para la actualización del fichero del Padrón Municipal de Habitantes, procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de la Rectificación Anual del Padrón de Habitantes y la propuesta de cifras de población obtenidas, por lo que,

Se PROPONE al PLENO DEL AYUNTAMIENTO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 01/01/2024, realizada conforme a lo establecido en la normativa antes mencionada y que refleja una propuesta de población del municipio de 122.503 habitantes.

Segundo: Por el Servicio de Padrón se remitirá dicha propuesta a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, junto con el fichero C28006AI.024 de los registros activos en el Padrón de Habitantes, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Alcobendas a fecha de su firma digital. Subdirectora General de Atención Ciudadana y Servicios Generales. Fdo: Paloma Águila Carmona. Concejal de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana. Fdo: María Belén Fernández-Salinero García".

() corrección in voce.*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD. Alcobendas, 5 de julio de 2024. Fdo. Francisco Coronado Martínez, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL, (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 22 de septiembre de 2023)".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=276

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=324

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	13/54
Url De Verificación			

A.3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 85.a) y 195 del ROP.

A.3.1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ON CEMAND FACILITIES, S.L. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONSUMOS DE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=371

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 1 de julio de 2024 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2/2024-FC

Asunto: *Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de 7.916,74 € de las facturas emitidas en el año 2023 por la empresa ON DEMAND FACILITIES, S.L. por suministro de energía eléctrica, consumos años 2022 y 2023.*

Interesado: ON DEMAND FACILITIES, S.L.

Fecha de iniciación: 31/05/2024

Vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa ON DEMAND FACILITIES S.L., POR FACTURAS emitidas en el año 2023 y periodos de consumos de 2022 y 2023, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO.- El contrato de suministro de energía eléctrica de los Lotes 1, 2 con la comercializadora On Demand Facilities, S.L. NIF: ES-B91405084 dentro del contrato Basado 1, finalizó formalmente el pasado 30/11/2022, pero, debido a la inhabilitación temporal que sufría la citada comercializadora, se produjo un desfase temporal en el inicio real de la prestación, que estaba previsto iniciarse el 1/12/2021 y se inició finalmente el 1/03/2022, este mismo desfase se trasladó a la finalización del contrato, que se produjo realmente el 28/02/2023. Durante este desfase

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	14/54
Url De Verificación			

temporal en la finalización, se mantuvo la continuidad en la prestación de los suministros eléctricos de las instalaciones de alumbrado público y de edificios e instalaciones municipales, que se consideran de carácter básico e imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, dando cumplimiento a la obligatoriedad de la prestación de la prestación del servicio, conforme se recoge en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo contrario obligaría a interrumpir la prestación de servicios y atención al ciudadano.

Este contrato se encuentra dentro del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE: ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES AÑOS 2021-2025, decretado del 8/11/2021.

SEGUNDO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 7.916,74 € (IVA incluido), se corresponde con las facturas de suministro de energía eléctrica para alumbrado público con la empresa ON DEMAND FACILITIES S.L. con N.I.F. B91405084 facturadas en el año 2023, correspondientes a consumos de 2022 y 2023.

TERCERO.- Que con fecha 23 de abril se ha emitido informe de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por el Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados, que los precios han sido adecuados a mercado y que los suministros son de carácter básico e imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, dando cumplimiento a la obligatoriedad de la prestación del servicio, conforme se recoge en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

En este mismo informe se relacionan dos facturas emitidas por ON DEMAND FACILITIES S.L. (Lote 2) que han sido validadas por el Departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, una vez fueron comprobadas por Energon Energy Consulting, S.L., empresa contratada para la prestación del servicio de Asistencia Técnica para la gestión técnico-económica de los suministros energéticos y cuyo abono corresponde al Ayuntamiento por los consumos energéticos realizados. Estas dos facturas corresponden a expedientes de inspección en los suministros. En ambos suministros no se había facturado consumo durante varios meses por una avería del contador. Una vez comprobado por la distribuidora, se facturan los consumos atrasados por parte de la distribuidora, a la comercializadora que corresponda en cada momento.

En el caso CUPS ES0021000004007712WM no se había facturado consumo desde el 30/06/22 al 30/06/23, de manera que tras la inspección ON DEMAND FACILITIES S.L. facturó el consumo del 30/06/22 al 28/02/2023 (factura 12800113) y Curenergía facturó el consumo del 28/02/2023 al 30/06/2023.

De forma análoga, para el CUPS ES0021000010797591DP no se había facturado consumo desde el 31/12/22 al 24/04/23, de manera que tras la inspección ON

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	15/54
Url De Verificación			

DEMAND FACILITIES S.L. facturó el consumo del 31/12/22 al 28/02/2023 (factura 12800120) y Curenergía facturó el consumo del 28/02/2023 al 24/04/2023.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa ON DEMAND FACILITIES S.L. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada; evidencia que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segunda.- Conforme establece la Base 67 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se deberá tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cuando se trate de facturas del año anterior correspondientes a compromiso del gasto indebidamente adquirido, y que por lo tanto no se corresponden con el artículo 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente se tramitará con los requisitos que señala la base 66 atendiendo a lo indicado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización aprobado en sesión de 22 de diciembre de 2020. La resolución favorable por parte del Pleno no eximirá la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiese lugar. El centro gestor, conformado por el Director General, elaborará una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. Como se deja reflejado, consta en el expediente la emisión del preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la efectiva realización de aquellos suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados en esta pieza de reconocimiento.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 7.916,74 €. Para el abono de esta cantidad existe consignación presupuestaria suficiente, no existiendo impedimento a estas aplicaciones de gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta.- Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto. Además, también es aplicable el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	16/54
Url De Verificación			

Quinta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta.- Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera.

Por todo lo expuesto, en los términos de la Base 67 de ejecución del Presupuesto municipal vigente, se propone la adopción por el Pleno municipal del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa ON DEMAND FACILITIES, S.L., con NIF ES-B91405084, por un importe total de 7.916,74 euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y retención de crédito siguiente:

- *Aplicación presupuestaria 413.16500.22100, R.C. Nº documento 12024000012881 por importe de 7.916,74 €*

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	*Nº Factura*	*Importe*	*Fecha Fra.*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / GRUPO*	*CONSUMOS*	
12023007301	*12800113*	*4.700,34 €*	*18/09/2023*	*413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)*	*30/06/2022 - 28/02/2023*	*LOTE 2*
12023007298	*12800120*	*3.216,40 €*	*20/09/2023*	*413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)*	*31/12/2022 - 28/02/2023*	*LOTE 2*
		7.916,74 €				

El resumen por partida presupuestaria es el siguiente:

413 16500 22100 (ALUMBRADO PCO.)	*7.916,74 €*
	7.916,74 €

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	17/54
Url De Verificación			

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de SIETE MIL NOVECINTOS DIECISEÍS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.916,74 €), IVA incluido, a favor de la empresa ON DEMAND FACILITIES, S.L., con NIF ES-B91405084, por las facturas emitidas en el año 2023 correspondientes a consumos de los años 2022 y 2023.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Fdo. Jesús Montero Saiz. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista, GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=349

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=465

A.3.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, CORRESPONDIENTES A CONSUMOS DEL AÑO 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=494

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	18/54
Url De Verificación			

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 2 de julio de 2024 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 4/2024-FC

Asunto: *Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de 177.815,56 € de las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. por suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión, correspondientes a consumos del año 2023.*

.

Interesado: CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECUSO, S.A.U.

Fecha de iniciación: 23/05/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas emitidas por suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión correspondientes al año 2023, por importe total de 177.815,56 €.

Vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., POR FACTURAS emitidas en el año 2023, correspondientes a consumos del año 2023, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO.- El contrato (BASADO 1) adjudicado a ODF de suministro de energía eléctrica de los puntos de suministro de Alta Tensión y de Baja Tensión >10.000 W finalizó formalmente el pasado 28/02/2023. Lamentablemente, en el siguiente contrato tramitado (BASADO 2) estos dos grupos quedaron desiertos. Por este motivo se tramitó lo más rápidamente posible el siguiente contrato, BASADO 3, quedando adjudicado a ENDESA los grupos mencionados con fecha 1/09/2023.

Como estamos ante servicios de carácter básico e imprescindible, durante el tiempo transcurrido entre los dos contratos formalizados, los consumos efectuados por estos puntos de suministros fueron cubiertos a través de CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U. dando así, cumplimiento a la obligatoriedad de la prestación de servicios y atención al ciudadano, conforme se recoge en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, puede observarse en la tabla que se adjunta más abajo, que la adjudicataria, ENDESA, se retrasó en la tramitación de los ATR de algunos puntos de suministro, por lo que dichos puntos de suministro permanecieron en CURENERGÍA hasta su incorporación al contrato formalizado con ENDESA.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	19/54
Url De Verificación			

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario tramitar la facturación de CURENERGIA de los puntos de suministro dentro de las agrupaciones mencionadas, que, en ausencia de contrato formalizado o cuando dentro del periodo de facturación queda parte fuera del mismo, deben tramitarse a través del correspondiente expediente de omisión de fiscalización.

El lote 3 de energía eléctrica de Baja Tensión <10.000W (pequeños consumos) fue adjudicado a CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U. mediante decreto nº 19539 de fecha 15/12/2022. Dentro de este lote, y con posterioridad a la tramitación de este contrato basado, se dio de alta un nuevo punto de suministro perteneciente a la aplicación presupuestaria 413 34200 22100 por incorporación de una nueva instalación. Se informa asimismo que esta aplicación presupuestaria no tiene dotación económica dentro del contrato Basado 2 por lo que se hace necesario igualmente tramitar la facturación de CURENERGIA de los consumos efectuados por esta nueva instalación a través del correspondiente expediente de omisión de fiscalización.

SEGUNDO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 177.815,56 euros (IVA incluido), se corresponde con las facturas de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales con la comercializadora CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U., con NIF ES-A95554630, facturadas en el año 2023, correspondientes a consumos de 2023.

TERCERO.- Con fecha 22 de abril de 2024 se ha emitido informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados, que los precios han sido adecuados a mercado y que los suministros son de carácter básico e imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, dando cumplimiento a la obligatoriedad de la prestación del servicio, conforme se recoge en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada; evidencia que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	20/54
Url De Verificación			

Segunda.- Conforme establece la Base 67 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, se deberá tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cuando se trate de facturas del año anterior correspondientes a compromiso del gasto indebidamente adquirido, y que por lo tanto no se corresponden con el artículo 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente se tramitará con los requisitos que señala la base 66 atendiendo a lo indicado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización aprobado en sesión de 22 de diciembre de 2020. La resolución favorable por parte del Pleno no eximirá la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiese lugar. El centro gestor, conformado por el Director General, elaborará una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. Como se deja reflejado, consta en el expediente la emisión del preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la efectiva realización de aquellos suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados en esta pieza de reconocimiento.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 177.815,56 €. Para el abono de esta cantidad existe consignación presupuestaria suficiente, no existiendo impedimento a estas aplicaciones de gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las aplicaciones presupuestarias para el ejercicio vigente, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarta.- Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto. Además, también es aplicable el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta.- Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera.

Por todo lo expuesto, en los términos de la Base 67 de ejecución del Presupuesto municipal vigente, se propone la adopción por el Pleno municipal del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	21/54
Url De Verificación			

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., con NIF ES-A95554630, por un importe total de 177.815,56 euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y retenciones de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria 413.16500.22100, R.C. Nº documento 12024000012968 por importe de 103.850,58 €.

Aplicación presupuestaria 413.23107.22100, R.C. Nº documento 12024000012884 por importe de 3.879,35 €.

Aplicación presupuestaria 413.32000.22100, R.C. Nº documento 12024000012886 por importe de 5.485,79 €.

Aplicación presupuestaria 413.33401.22100, R.C. Nº documento 12024000012952 por importe de 9.532,51 €.

Aplicación presupuestaria 413.34200.22100, R.C. Nº documento 12024000012955 por importe de 28.857,93 €.

Aplicación presupuestaria 413.92015.22100, R.C. Nº documento 12024000012957 por importe de 26.209.40 €.

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Código	Nº Factura	Importe	Fecha Fra.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / GRUPO	CONSUMOS	
12023004629	09230728040000085	62.791,49 €	28/07/2023	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	31/05/2023 - 30/06/2023	LOTES 1+2
12023006419	09231030040000066	1.945,85 €	30/10/2023	413 16500 22100 (POZOS / FUENTES)	31/08/2023 - 06/09/2023	LOTE 2
12023006420	09231030040000064	18.229,06 €	30/10/2023	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	27/08/2023 - 30/09/2023	LOTES 1+2
12023007794	09231129040000060	164,43 €	29/11/2023	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	30/09/2023 - 31/10/2023	LOTE 2
12023008349	09231228040000048	84,48 €	28/12/2023	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	31/10/2023 - 16/11/2023	LOTE 2
12023008354	09231228040000047	19.907,61 €	28/12/2023	413 16500 22100 (ALUMBRADO	25/10/2023 -	LOTE 3

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	22/54
Url De Verificación			

				PÚBLICO)	*25/12/2023*	
12023008352	*09231228040000049*	*727,66 €*	*28/12/2023*	*413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)*	*25/10/2023 - 25/12/2023*	*LOTE 3*
		103.850,58 €				

12023006416	*09231030040000071*	*3.870,52 €*	*30/10/2023*	*413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)*	*31/08/2023 - 07/09/2023*	*LOTES 1+2*
12023008350	*09231228040000053*	*8,83 €*	*28/12/2023*	*413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)*	*26/11/2023 - 25/12/2023*	*LOTE 3*
		3.879,35 €				

12023006422	*09231030040000069*	*4.956,18 €*	*30/10/2023*	*413 32000 22100 (COLEGIOS PÚBLICOS)*	*31/08/2023 - 30/09/2023*	*LOTE 2*
12023007797	*09231129040000064*	*349,62 €*	*29/11/2023*	*413 32000 22100 (COLEGIOS PÚBLICOS)*	*30/09/2023 - 31/10/2023*	*LOTE 2*
12023008356	*09231228040000052*	*179,99 €*	*28/12/2023*	*413 32000 22100 (COLEGIOS PÚBLICOS)*	*31/10/2023 - 16/11/2023*	*LOTE 2*
		5.485,79 €				

12023006417	*09231030040000073*	*9.226,53 €*	*30/10/2023*	*413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*31/08/2023 - 07/09/2023*	*LOTES 1+2*
12023008357	*09231228040000054*	*305,98 €*	*28/12/2023*	*413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)*	*25/10/2023 - 25/12/2023*	*LOTE 3*
		9.532,51 €				

12023005677	*09230928040000073*	*31,95 €*	*28/09/2023*	*413 34200 22100 (DEPORTES / NORTE)*	*27/08/2023 - 25/09/2023*	*LOTE 3*
12023006421	*09231030040000074*	*17.338,60 €*	*30/10/2023*	*413 34200 22100 (DEPORTES / NORTE)*	*31/08/2023 - 07/09/2023*	*LOTES 1+2*
12023006418	*09231030040000075*	*11.352,34 €*	*30/10/2023*	*413 34200 22100 (DEPORTES / SUR)*	*31/08/2023 - 07/09/2023*	*LOTES 1+2*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	23/54
Url De Verificación			

12023007796	*09231129040000067*	*83,76 €*	*29/11/2023*	*413 34200 22100 (DEPORTES / NORTE)*	*25/09/2023 - 26/11/2023*	*LOTE 3*
12023008355	*09231228040000055*	*51,28 €*	*28/12/2023*	*413 34200 22100 (DEPORTES / NORTE)*	*26/11/2023 - 25/12/2023*	*LOTE 3*
		28.857,93 €				

12023007785	*09231030040000068*	*24.851,19 €*	*30/10/2023*	*413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)*	*14/08/2023 - 30/09/2023*	*LOTES 1+2*
12023007793	*09231129040000063*	*271,79 €*	*29/11/2023*	*413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)*	*14/09/2023 - 31/10/2023*	*LOTE 2*
12023008351	*09231228040000051*	*118,39 €*	*28/12/2023*	*413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)*	*31/10/2023 - 16/11/2023*	*LOTE 2*
12023008353	*09231228040000050*	*968,03 €*	*28/12/2023*	*413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)*	*25/10/2023 - 25/12/2023*	*LOTE 3*
		26.209,40 €				

El resumen por partida presupuestaria es el siguiente:

413 16500 22100 (ALUMBRADO PCO.) + (POZOS Y FUENTES)	***103.850,58 €***
413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	***3.879,35 €***
413 32000 22100 (COLEGIOS PÚBLICOS)	***5.485,79 €***
413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	***9.532,51 €***
413 34200 22100 (DEPORTES NORTE) + (DEPORTES SUR)	***28.857,93 €***
413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	***26.209,40 €***
	177.815,56 €

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (177.815,56 €), IVA incluido, a favor de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. NIF: ES-A95554630, por las facturas de alta y baja tensión emitidas en el año 2023.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	24/54
Url De Verificación			

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas a fecha de su firma digital. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Fdo. Jesús Montero Saiz. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista, GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=503

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=578

A.3.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL CANAL DE ISABEL II, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN COLEGIOS Y CENTROS EDUCATIVOS Y EN EDIFICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A CONSUMOS DE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=608

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 1 de julio de 2024 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	25/54
Url De Verificación			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 45/2023-FC

Asunto: *Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de 27.370,65 € de las facturas emitidas en el año 2023 por la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A. por suministro de agua en colegios y centros educativos y en edificios municipales, correspondientes a consumos de los años 2022 y 2023.*

.

Interesado: CANAL DE ISABEL II, S.A.

Fecha de iniciación: 20/05/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas emitidas por suministro de agua en colegios y centros educativos y en edificios municipales correspondientes a consumos los años 2022 y 2023, por importe total de 27.370,65 €.

Vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A., POR FACTURAS emitidas en el año 2023, correspondientes a consumos del año 2002 y 2023, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO: Existe convenio entre Canal de Isabel II Gestión, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas sobre obligaciones mutuas en la facturación mediante factura recapitulativa única para el pago de los servicios prestados por Canal de Isabel II Gestión, S.A. al Ayuntamiento.

Que dicho convenio se aprobó mediante Decreto Nº 11226 de fecha 09/10/2017.

En el Informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 30/04/2024 se relacionan las facturas emitidas por Canal de Isabel II, S.A. que han sido validadas por el Departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, una vez han sido validadas por la empresa Energon Energy Consulting, S.L., empresa adjudicataria mediante Decreto n.º 10774 de fecha 13 de julio de 2023 para la asistencia técnica, asesoramiento en la contratación y en la gestión técnico-económica de suministros energéticos.

Las facturas pendientes de pago de Canal de Isabel II, S.A. con fecha de emisión 17/04/2023 corresponden a los periodos de facturación de los consumos de agua de los años 2022 y 2023.

El suministro realizado ha sido el estrictamente necesario, habiéndose comprobado que las prestaciones se han efectuado y sido los precios adecuados a mercado.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario proceder a la tramitación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito que permita abonar las

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	26/54
Url De Verificación			

facturas de los suministros energéticos consumidos por los diferentes servicios en los periodos indicados.
SEGUNDO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 27.370,65 €; (IVA incluido), se corresponde con las facturas de suministro de AGUA en edificios municipales y en colegios y centros educativos con LA empresa CANAL DE ISABEL II, S.A., con NIF A86488087, facturadas en el año 2023, correspondientes a consumos de 2022 Y 2023.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la ejecución de las tareas que han sido efectivamente ejecutadas, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos servicios y, en caso de no satisfacerse su valor, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada; evidencia que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el ayuntamiento.

Segunda.- Como se deja reflejado, consta en el expediente la emisión del preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se recogen todos los extremos que motivan la realidad del gasto asumido, su importe y la aplicación a la que imputar dicho gasto.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de este expediente asciende a la cantidad total 27.370,65 €; no existiendo, conforme a lo señalado en el informe del Director de Medio Ambiente, impedimento en las aplicaciones de gasto, al existir financiación suficiente procedente del presupuesto de este ejercicio.

Cuarta.- Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto. Además, también es aplicable el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta.- El expediente se tramitará con los requisitos que señala la base 66 de ejecución del Presupuesto municipal vigente, atendiendo a lo indicado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización aprobado en sesión de 22 de diciembre de 2020. La resolución favorable por parte del Pleno no eximirá la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiese lugar.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	27/54
Url De Verificación			

Séptima.- El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) no es un procedimiento "sanador" de actos nulos de pleno derecho ni tampoco exime de responsabilidades, permite únicamente reconocer una obligación presupuestaria. Se configura como una excepción al principio de anualidad que sirve de instrumento para imputar al presupuesto obligación indebidamente adquiridas en ejercicio anteriores y en el ejercicio en curso, puesto que si la prestación está efectuada y vencida se debe abonar. El acto seguirá siendo nulo en caso de que deriven obligaciones futuras cuyo soporte jurídico sea ese mismo acto.

Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. Así mismo el Tribunal de Cuentas remite al Pleno su aprobación. Únicamente se tratará de una resolución que aprobará una liquidación de la obligación pendiente.

Por todo lo expuesto y conforme a la competencia que, según establecido en la Base 67 de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, ostenta el Pleno de la Corporación en esta materia, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A., con NIF A86488087,

- *Aplicación presupuestaria 413.32000.22101, R.C. Nº documento 12024000019057 por importe de 13.841,38 €.*
- *Aplicación presupuestaria 413 92015 22101, R.C. Nº documento 12024000019059 por importe de 13.529,27 €.*

Y que se corresponde con el siguiente detalle

Código	*Número*	*Importe*	*Fecha Factura*	*CONSUMOS REFLEJADOS EN INFORME VALIDACIÓN*
12023002197	*230002750548*	*13.841,38 €*	*17/04/2023*	*26/10/2022 - 30/12/2022*
12023002196	*230002750549*	*13.529,27 €*	*17/04/2023*	*26/10/2022 - 02/01/2023*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	28/54
Url De Verificación			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*REMESA*	*IMPORTE*
413/32000/22101	*Suministro agua en colegios y centros educativos.*	*13.841,38 €*
413/92015/22101	*Suministro agua en edificios municipales.*	*13.529,27 €*
		Importe total: 27.370,65 €

SEGUNDO.– Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que ascienden a un total de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.370,65 .-€) IVA INCLUIDO a favor de la empresa CANAL DE ISABEL II, S.A., con NIF A86488087 por las facturas emitidas en el año 2023 correspondientes a consumos de los años 2022 y 2023.

TERCERO. – Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Fdo. Jesús Montero Saiz. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista, GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=614

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=696

A.3.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	29/54
Url De Verificación			

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=725

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 2 de julio de 2024 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN*

Expediente nº: 47/2023-FC

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO para atender obligaciones económicas a favor de la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., por facturas emitidas en el año 2023 e importe de 152.152,85 euros.

Interesado: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Fecha de iniciación: 20/05/2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas emitidas en 2023 por suministro de gas, correspondientes a consumos de 2021 y 2022, por importe total de 152.152,85 €.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO: El Contrato Basado 1 Lote 5, se adjudicó el pasado 5/11/2021 a la compañía GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. Este contrato se engloba dentro del ACUERDO MARCO SUMINISTROS ENERGÉTICOS 2021-2025. Para este contrato se realizaron las operaciones contables correspondientes (ADs) ajustándose a las estimaciones realizadas para cada anualidad y partida. En la aplicación presupuestaria 413 34200 22102 (DEPORTES / NORTE) las estimaciones de consumo de 2022 se vieron superadas no pudiendo tramitar de forma ordinaria por su alto importe la factura nº PR23142000007735.

En relación con la factura PA-PA23142000018262 se informa que algunas facturas de GAS NATURAL de los periodos de consumo finales de 2021 contenían un error en la tarifa a favor del Ayuntamiento, estas facturas, por el volumen que suponía, se tramitaron de forma favorable a la espera de su regularización posterior. La regularización de las tarifas fue subsanada y corresponde al Ayuntamiento abonar los importes de los suplementos de facturas que se han emitido finalmente con fecha de 2023.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	30/54
Url De Verificación			

SEGUNDO: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 152.152,85 €, IVA incluido, se corresponde con las facturas de suministro de GAS para edificios e instalaciones con la compañía GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. con NIF: A61797536 facturadas en el año 2023, correspondientes a consumos de 2021 y 2022.

TERCERO.- Que con fecha 29 de abril se ha emitido informe de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por el Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, reflejando los extremos establecidos en la Base 66 de ejecución del Presupuesto para el año 2024, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados, que los precios han sido adecuados a mercado y que los suministros son de carácter básico e imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, dando cumplimiento a la obligatoriedad de la prestación del servicio, conforme se recoge en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la ejecución de las tareas que han sido efectivamente ejecutadas, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos servicios y, en caso de no satisfacerse su valor, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada; evidencia que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segunda. Como se deja reflejado, consta en el expediente la emisión del preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se recogen todos los extremos que motivan la realidad del gasto asumido, su importe y la aplicación a la que imputar dicho gasto.

Tercera. – El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 152.152,85 €, no existiendo, conforme a lo señalado en el Informe de Director de Medio Ambiente, impedimento en las aplicaciones de gasto al existir financiación suficiente; realidad a la que se une la constancia en el expediente de los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito.

Cuarta. – Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto. Además, también es aplicable el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	31/54
Url De Verificación			

que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinta. - Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta. - El expediente se tramitará con los requisitos que señala la base 66 atendiendo a lo indicado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización aprobado en sesión de 22 de diciembre de 2020. La resolución favorable por parte del Pleno no eximirá la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiese lugar.

Séptima. - El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) no es un procedimiento "sanador" de actos nulos de pleno derecho ni tampoco exime de responsabilidades, permite únicamente reconocer una obligación presupuestaria. Se configura como una excepción al principio de anualidad que sirve de instrumento para imputar al presupuesto obligación indebidamente adquiridas en ejercicio anteriores y en el ejercicio en curso, puesto que si la prestación está efectuada y vencida se debe abonar. El acto seguirá siendo nulo en caso de que deriven obligaciones futuras cuyo soporte jurídico sea ese mismo acto.

Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. Así mismo el Tribunal de Cuentas remite al Pleno su aprobación. Únicamente se tratará de una resolución que aprobará una liquidación de la obligación pendiente.

Por todo lo expuesto, en los términos de la Base 67 de ejecución del Presupuesto municipal vigente, se propone la adopción por el Pleno municipal del siguiente ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. con NIF: A61797536

- *Aplicación presupuestaria 413.34200.22102, R.C. Nº documento 12024000015903 por importe de 151.760,46 €.*
- *Aplicación presupuestaria 413.92015.22102, R.C. Nº documento 12024000015904 por importe de 392,39 €.*

Y que se corresponde con el siguiente detalle

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	32/54
Url De Verificación			

Nº Factura	Tipo	Importe	Fecha Factura	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / GRUPO	LOTE	CONSUMOS
PR23142000007735	Rectificativa íntegra	151.760,46 €	10/07/2023	413 34200 22102 (DEPORTES / NORTE)	LOTE 5	06/12/2022 - 31/12/2022
		151.760,46 €				
PA-PA23142000018262	Suplemento factura original	392,39 €	10/06/2023	413 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	LOTE 5	13/12/2021 - 31/12/2021
		392,39 €				

El resumen por aplicación presupuestaria es el siguiente:

413 34200 22102 (DEPORTES / NORTE+ SUR)	151.760,46 €
413 92015 22102 (EDIFICIOS MPLES.)	392,39 €
	152.152,85 €

SEGUNDO. – Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones anteriormente detalladas que ascienden a un total CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (152.152,85 €), IVA incluido a favor de la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.L. con NIF: A61797536 por las facturas por las facturas emitidas en el año 2023 correspondientes a consumos del año 2021 y 2022.

TERCERO. – Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO. – Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital. Fdo. Guzmán Arias García. Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad. Fdo. Jesús Montero Saiz. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista, GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	33/54
Url De Verificación			

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=730

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=1570

A.3.5. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANEXO DE INVERSIONES CUATRIENAL 2024-2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=1603

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 2 de julio de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: RAIP 02/2024

Asunto: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ANEXO DE INVERSIONES CUATRIENAL 2024-2027 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

Interesado: ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

Fecha de iniciación: 10 de junio de 2024.

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía referente a la modificación del Anexo de Inversiones Cuatrienal 2024-2027, del Presupuesto Municipal 2024, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023 aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el año 2024, tras publicarse esta aprobación inicial el 26 de diciembre de 2023 en el BOCM. nº 306, y, al no presentarse reclamaciones al

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	34/54
Url De Verificación			

mismo, se eleva a definitivo en fecha 23 de enero de 2024 publicado en el BOCM nº 28 del 22 de enero de 2024.

Segundo: Como es preceptivo, el presupuesto municipal incluye los planes y programas de inversión y financiación para el periodo 2024-2027 y se ha detectado un error material que es necesario corregir.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Presupuesto Municipal conforme al artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, incluirán entre otros, "a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal", que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico.
Además, de los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones

Segundo: El artículo 13.3 y 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, manifiestan que, "3. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización.

4. Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

a) Código de identificación.
b) Denominación del proyecto.
c) Año de inicio y año de finalización previstos.
d) Importe total previsto.
e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
h) Órgano encargado de su gestión".

A su vez, artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Tercero: Por ello, con el fin de corregir el error detectado en el Anexo de Inversiones Cuatrienal 2024-2027, incluido en el Presupuesto del ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	35/54
Url De Verificación			

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero: Rectificar el error material del Anexo de Inversiones Cuatrienal 2024-2027 en los términos siguientes:

DONDE DICE

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2025		*PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2026*		*PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2027*
FINANCIACIÓN PROPIA	*FINANCIACIÓN EXTERNA*	*FINANCIACIÓN PROPIA*	*FINANCIACIÓN EXTERNA*	*FINANCIACIÓN PROPIA*
PRÉSTAMO 2025	*PIR 2022-2026*	*PRÉSTAMO 2026*	*PIR 2022-2026*	*PRÉSTAMO 2027*
0,00	*0,00*	*318.414,62*	*0,00*	*0,00*

DEBE DECIR:

PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2025		*PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2026*		*PROGRAMACIÓN FINANCIERA- TIPO DE FINANCIACIÓN 2027*
FINANCIACIÓN PROPIA	*FINANCIACIÓN EXTERNA*	*FINANCIACIÓN PROPIA*	*FINANCIACIÓN EXTERNA*	*FINANCIACIÓN PROPIA*
PRÉSTAMO 2025	*PIR 2022-2026*	*PRÉSTAMO 2026*	*PIR 2022-2026*	*PRÉSTAMO 2027*
0,00	*0,00*	*0.00*	*0,00*	*318.414,62*

Segundo: El presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción.

Tercero: Que por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo procediéndose a publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) a efectos meramente informativos.

Alcobendas a fecha de su firma digital. Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos. Fdo: Gemma María Arribas Martín. Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. Fdo: Marta Martín García".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM AFCs, GM Socialista), y 4 abstenciones (GM Vox, GM MM).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	36/54
Url De Verificación			

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=1610

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=1719

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 12/06/2024 (Decreto nº 8761) al 28/06/2024 (Decreto nº 9647).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 04/06/2024 y el 25/06/2024.

Realizadas las intervenciones por los grupos según el artículo 92 del ROP y en los términos recogidos en el Diario de sesiones (Videoacta), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=1739

B.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA C.P. DE SERVICIOS A LA CIUDAD.

Visto el escrito presentado de fecha 27 de junio de 2024 y elevada a este Pleno por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcobendas. D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"*D. Ángel Sánchez Sanguino, actuando en calidad de Concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista Obrero Español del Ayuntamiento de Alcobendas, de conformidad con lo expuesto el artículo 177.5 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	37/54
Url De Verificación			

Solicita: la modificación del/la representante del Grupo municipal del PSOE en la Comisión permanente de Servicios a la ciudad de tal modo que se adscriba como miembro de la misma a la Concejal Cristina Martínez Concejo.

Fdo: Ángel Sánchez Sanguino. Portavoz Grupo Municipal Socialista en Ayuntamiento de Alcobendas".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

B.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

B.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A LA "CREACIÓN DE PUNTOS DE REFUGIO CLIMÁTICOS EN ALCOBENDAS".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 02 de julio de 2024 y nº de registro de Plenos 198, Moción que literalmente transcrita dice así:

"*El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:*

CREACIÓN DE PUNTOS DE REFUGIO CLIMATICOS EN ALCOBENDAS.

De un tiempo a esta parte las olas de calor y las altas temperaturas se convierte en un problema de salud en las épocas estivales, que, a veces, por el cambio climático se está extendiendo a otras estaciones.

Realizar actividades en estos periodos y en determinadas horas del día, se está convirtiendo en un facto de riesgo para la salud de los ciudadanos que incluso puede terminar con muerte.

En nuestro municipio aparte de los trabajadores que realizan su actividad al aire libre dando servicio a la ciudad como pueden ser el personal de limpieza, barrenderos, carteros, repartidores, jardineros, también los vecinos se exponen a estos riesgos, tanto en sus desplazamientos al trabajo como a sus actividades privadas.

Una administración local como el Ayuntamiento de Alcobendas no debe olvidarse de la necesidad de proteger a la población especialmente vulnerable como personas mayores, niñas y niños, además de pacientes con enfermedades crónicas. Una parte importante de la mortalidad y los ingresos hospitalarios se da durante las olas de calor debido al agravamiento y descompensación de enfermedades crónicas en fases avanzadas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	38/54
Url De Verificación			

Frente al previsible aumento de las olas de calor, las administraciones públicas tienen la obligación de hacer todo lo posible para ayudar a que personas y familias las afronten con el menor riesgo, podemos salvar vidas y no hacerlo es una omisión imperdonable.

Es fundamental que cualquier persona sepa reconocer los primeros síntomas de alerta ante un golpe de calor y que dispongan de medios para evitarlos.

Una manera de ayudar a nuestros vecinos y a los trabajadores que nos prestan servicio es dar información y crear Puntos de Refugios Climáticos, donde puedan recuperar temperatura, beber agua y refrescarse.

Un refugio climático es un edificio, un parque urbano o una zona de sombra que proporcionan unas buenas condiciones de confort térmico, con acceso a agua potable y que puedan acoger población sensible en caso de olas de calor.

Estos Refugios Climáticos no suponen apenas coste para el municipio y habiendo un alto número de instalaciones municipales abiertas al público a esas horas, podemos garantizar que todos los vecinos dispongan muy cerca de su ubicación de un Refugio Climático teniendo solo que señalizarlo y hacer una campaña informativa.

Esta pequeña gestión, de coste cero, mejora la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas de Alcobendas, protegiendo su saludo y puede marcar la diferencia ente la vida y la muerte.

MOCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal de Más Madrid Alcobendas insta al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Elaborar un Plan de distribución de refugios climáticos 2024 para llegar a todas las áreas de población, que desarrolle una red de puntos de Refugios Climáticos bien señalizados. Usando sobre todo los servicios municipales abiertos al público en las horas de más calor (como son el Ayuntamiento, Polideportivos, Mediatecas, Centros de Mayores, Servicios Sociales, Casa de la Mujer, Policía Local, etc.)

SEGUNDO. Completar esta red, cuando no se tiene edificios municipales cercanos en una zona, con parques o espacios con sombra y agua y con la colaboración de otros edificios públicos o privados.

TERCERO. Realizar una campaña informativa para identificar los síntomas de un golpe de calor con la información de donde existen Puntos de Refugio Climáticos en Alcobendas y sus horarios.

CUARTO. Actualizar cada año esta red hasta completar toda el área metropolitana, pero iniciando ya esta campaña en este verano de 2024 con los Puntos de Refugios Climáticos que se pueden disponer de forma inmediata (centros municipales).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	39/54
Url De Verificación			

Mariano Cañas Velasco. Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 11 votos a favor (GM Socialista, GM MM y GM AFCs), 3 votos en contra (GM Vox) y 13 abstenciones (GM Partido Popular).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=2026

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=3687

B.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA "AGILIZAR LA CONCESIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y NEGOCIOS"

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 05 de julio de 2024 y nº de registro de Plenos 206, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción: para agilizar la concesión de títulos habilitantes para funcionamiento de actividades y negocios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones y, con más razón los Ayuntamientos, que son las más cercanas a los ciudadanos, deben ser apoyo y ayuda para la actividad y la creación de riqueza y empleo.

Evidentemente, lo que no deben convertirse nunca es en ser un estorbo, un cuello de botella o un palo en las ruedas para el desarrollo de nuevas actividades y negocios o para la ampliación o reforma de los existentes.

Más aún cuando se trata de ciudadanos emprendedores, que quieren iniciar un proyecto empresarial o asumir más riesgo ampliando los ya existentes. Nunca deberían encontrarse con retrasos en su puesta en marcha por la lentitud de la Administración. Antes al contrario, deberían tener todo el apoyo necesario desde las Instituciones para emprender, con requisitos claros que permitan saber que se cumple la Ley pero no con burocracia inacabable.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	40/54
Url De Verificación			

Varias son las Leyes que han ido regulando la concesión de licencias de primera ocupación y de actividad, así como de instalación/obra, entre ellas se encuentran la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid , así como la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid que en su disposición adicional primera introduce, para algunos casos, la Declaración Responsable.

Esta línea de introducir la Declaración Responsable para tratar de dinamizar el inicio de actividad u obra también se trata de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como, muy específicamente, en la conocida como la Ley Ómnibus, Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Pero todas estas disposiciones y la intención del legislador de favorecer la instalación y funcionamiento de nuevas actividades, así como la ampliación de las ya existentes no sirven de nada si los Ayuntamientos carecen de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar su trabajo con eficiencia.

En ese sentido y en el caso de Alcobendas, se nos han trasladado quejas por parte de vecinos que han solicitado su Título Habilitante, de retrasos injustificados en una ciudad como la nuestra.

Por poner ejemplos concretos, tres nuestros ciudadanos emprendedores nos han comunicado que llevan más de tres años esperando la visita de confirmación una vez realizada su Declaración Responsable e iniciar su actividad.

La respuesta recibida al preguntar por su caso fue que la escasez de técnicos no permitía realizar correctamente el servicio.

Esta situación no es admisible en un municipio como Alcobendas y, en realidad, en ningún otro. Algo está funcionando muy mal y sigue haciéndolo con este equipo de Gobierno del Partido Popular para que estas carencias no se hayan ya corregido.

No podemos contentarnos con que, en el caso de las Declaraciones Responsables por lo menos el emprendedor ha podido iniciar su negocio en su momento. La confirmación sobre que todo está correcto debe ser cuanto antes para cuestiones de seguros o financiación y para tranquilidad del propio autónomo o empresario. En cualquier caso, en un plazo no superior a seis meses.

Desafortunadamente, hay que hablar de otros dos ejemplos concretos de vecinos descontentos, en este caso con la concesión de Licencias, que además provocaron incluso algún altercado en el Ayuntamiento en la primera semana de julio. El que la forma de protestar no sea ni mucho menos la adecuada por parte de estas personas, no exime al Ayuntamiento de su falta de diligencia en estas gestiones.

Corresponde al equipo de gobierno del Partido Popular organizar los equipos y dotar de medios suficientes a cada Área y Departamento para que puedan cumplir

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	41/54
Url De Verificación			

con sus objetivos. Es un problema de decisiones del gobierno, no de los funcionarios y personal del Ayuntamiento.

Y los datos de expedientes pendientes por año de solicitud corroboran, desgraciadamente, las quejas que nos habían trasladado a este Grupo Vox:

Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias

Licencias de Actividades/jr
17/06/2024

EXPEDIENTES PENDIENTES POR AÑO DE SOLICITUD

CUADRO 1

Procedimiento	2019	2020	2021	2022	2023	2024	**Nº total de expedientes pendientes**
Licencia de funcionamiento de actividades	0	0	1	3	7	18	**29**
Licencias de instalación/obra actividades sometidas a evaluación ambiental	0	1	0	0	6	7	**14**
Licencias de instalación/obra actividades sujetas a la Ley de Espectáculos PúblicosActividades recreativas	0	0	2	1	15	14	**32**
Declaraciones responsables de actividades, con y sin obra	3	4	17	51	132	130	**337**
Total	**3**	**5**	**20**	**55**	**160**	**169**	**412**

Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias

Licencias de Actividades
17/06/2024

CUADRO 2

Procedimiento	Nº de expedientes pendientes de informes técnicos	Nº de expedientes pendientes de subsanación por el interesado	Nº expedientes pendientes de firma de decreto	Nº de expedientes pendientes de confección requerimiento	Nº de expedientes pendientes de publicación BOCM	Nº de expedientes pendientes de Declaración impacto ambiental Comunidad de Madrid	**Nº total de expedientes pendientes**
Licencia de funcionamiento de actividades	6	12	8	3	0	0	**29**
Licencias de instalación/obra actividades sometidas a evaluación ambiental	4	4	0	3	2	1	**14**
Licencias de instalación/obra actividades sujetas a la Ley de Espectáculos PúblicosActividades recreativas	9	14	5	4	0	0	**32**
Declaraciones responsables de actividades, con y sin obra	203	125	0	9	0	0	**337**
Total	**222**	**155**	**13**	**19**	**2**	**1**	**412**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	42/54
Url De Verificación			

De estos cuadros, - facilitados por Licencias ante la solicitud de Grupo Vox Alcobendas, por lo que son datos fiables internos -, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- *Según el Cuadro 2, un 62% de las licencias y Declaraciones Responsables no tramitadas corresponden a retrasos en el servicio responsabilidad del Ayuntamiento, ya que el 38% restante son solicitudes que están a falta de subsanación por el interesado.*
- *Utilizando y extrapolando el porcentaje anterior a los datos del Cuadro 1, - sabiendo que pueden existir desviaciones ya que, cuanto más antigua una solicitud, menos probable es que sea el interesado quien no está facilitando la subsanación, pero aceptando ese posible error que sería a favor de la gestión del Ayuntamiento -, resulta lo siguiente:*
 - *En cuanto a Licencias, nada menos que 36 corresponden a solicitudes de antes de fin de 2023, a las que habría que añadir, dando tres meses de plazo para contestar por el Ayuntamiento, el 50% de las de 2024, es decir 20 más pendientes de más de tres meses, con lo que la cifra resultante aplicando la ponderación, es de 35 licencias con más de tres meses de retraso en su concesión por razones exclusivamente imputables a la Administración.*
 - *En lo que respecta a Declaraciones Responsables, como mínimo 207, presentadas antes de fin de 2023 están ya fuera del plazo de tres meses para realizar la visita y finalizar el trámite. Aplicando la ponderación anterior, 128 solicitudes con Declaración Responsable están, efectivamente fuera de plazo por razones que corresponden a una mala gestión del Ayuntamiento.*

Esta realidad, extraída con datos de la propia Corporación, debe forzar a la acción al equipo de Gobierno del Partido Popular.
Desde Vox Alcobendas solicitamos al gobierno, por lo tanto, que gestione y dedique los recursos necesarios a este departamento que tanta importancia tiene para nuestros vecinos.

Hemos asistido en los últimos tres meses a un incremento continuado del gasto político por parte del equipo de gobierno del Partido Popular con la contratación de nuevos Directores Generales. No es muy difícil pensar que debería, antes de realizar esos otros gastos políticos, reestructurar en la medida de lo necesario, los medios técnicos y humanos de Áreas tan vitales como ésta.

Por lo tanto, para apoyar en lo posible a los emprendedores de Alcobendas y, por lo tanto a la creación de riqueza y empleo y, además, por la excelencia que siempre reclamaremos desde Vox en la gestión de los recursos públicos, este Grupo Municipal Vox propone la siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	43/54
Url De Verificación			

MOCIÓN

PRIMERO: Que el equipo de gobierno del Partido Popular, en base a un análisis urgente de las necesidades del Servicio de Licencias, dote de los medios técnicos y humanos necesarios al Departamento para solucionar estos evidentes problemas.

SEGUNDO: Que el equipo de Gobierno del Partido Popular se comprometa a que, mediante esta actuación, antes de finalizar 2024, el plazo medio de concesión de licencias o de confirmación de Declaraciones Responsables no exceda de los sesenta días.

TERCERO: Que el equipo de gobierno extienda la revisión de este Departamento a todos los existentes, priorizando la eficiencia y los medios suficientes al gasto político sin control.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=3706

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=5737

B.4. INTERPELACIONES

Considerando la Solicitud de Interpelación al Gobierno Municipal en el Pleno presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno de 02 julio de 2024 y nº de registro de Plenos 199 y visto el requerimiento de la Secretaría General del Pleno para la ampliación de la información, presentada con fecha de entrada 09 de julio de 2024, con nº de registro de Plenos 208, solicitud que literalmente transcrita dice así:

"En relación a la ampliación de motivación solicitada por la Secretaria General del Pleno acerca de la Interpelación registrada con fecha y hora 02/07/2024 20:12:52 y Nº Registro 1 0 2024000199 / 2024 exponemos lo siguiente:

En el Pleno Ordinario del mes de febrero del presente año, se aprobó una Moción del Grupo Municipal Socialista que solicitaba crear una ruta escolar que diera servicio al alumnado del Instituto de Educación Secundario Gloria Fuertes.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	44/54
Url De Verificación			

Recientemente, el Ayuntamiento ha comunicado a las familias de los alumnos de nueva matriculación que dicha ruta no se va a crear.

Es por ello que se pretende interpelar al gobierno municipal acerca de los motivos de dicha negativa y las diferencias respecto al establecimiento de rutas escolares entre los diferentes centros de secundaria de nuestro municipio.

Por tanto solicitamos se tramite dicha interpelación y se sustancie en el Pleno Ordinario del mes de julio, conforme a Reglamento.

Cristina Martínez Concejo. Portavoz adjunta Grupo municipal socialista en Ayto Alcobendas".

Se procede a la sustanciación de la misma, de conformidad con el artículo 134 del ROP, interpelando el Sr. Sánchez Sanguino y siendo interpelado el Sr. Martínez Rodriguez.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=5753

C) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP

C.1. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS FACTURAS QUE HAN SUPERADO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS, SIN QUE SE HAYA TRAMITADO EL CORRESPONDIENTE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MM, GRUPO AFCs), y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=6589

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 08 de julio de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	45/54
Url De Verificación			

"*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

Expediente nº: DCP -UC 3/2024

Dependencia: Órgano de Contabilidad y Presupuestos

Asunto: Dar cuenta al Pleno de las facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en el Registro de Facturas, sin que se haya tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación

Fecha de iniciación: 04 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, referente al cumplimiento de la Base 6 de ejecución del presupuesto, "Información sobre ejecución presupuestaria", en la que se determina que el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos elaborará con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público en el que se establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo: Desde el registro contable de facturas - Oficina de Gastos- se ha verificado la no tramitación del reconocimiento de la obligación de las facturas, con fecha de recepción igual o anterior al 31 de marzo de 2024.

Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno Municipal de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 97 y siguientes, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), llevar y desarrollar la contabilidad financiera del Ayuntamiento y el seguimiento de la ejecución del Presupuesto municipal de acuerdo con las normas generales y las contenidas en las Bases de Ejecución, lo siguiente:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la relación de facturas existentes en el Registro Contable de Facturas que han superado el plazo de tres meses desde la anotación en dicho registro y no se ha tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	46/54
Url De Verificación			

Alcobendas a fecha de su firma digital. La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. Fdo: Gemma María Arribas Martin. La Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. Fdo: Marta Martín García".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=6567

C.2. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2024 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 02/2024.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 18 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GRUPO MM, GRUPO AFCs), y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=6631

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 09 de julio de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Rect. Errores Crédito Extraordinario 02 y Suplemento de Crédito 02 2024

Asunto: Rectificación de Errores en Expte. de Crédito Extraordinario 02 y Suplemento de Crédito 02 2024.

Interesado: Interno. Varios

Fecha de iniciación: 03 de julio de 2024

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 02/2024 por un importe de 121.000,00€, y un SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 02/2024 por un importe de 3.465.059,47, que fue iniciado por las Direcciones de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de Informática, de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Tráfico, de Bienestar Social y de Deportes referente estas modificaciones presupuestarias para hacer frente a

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	47/54
Url De Verificación			

gastos del capítulo 6 de inversiones.

Este acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el BOCM nº 135 de fecha 7 de junio de 2024 sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Con motivo de la contabilización de este expediente, por el Órgano de Contabilidad y Presupuesto se advierte error que es susceptible de corrección, dejando suspendida esa parte de la modificación presupuestaria mientras se efectúa la rectificación.

El error advertido en el acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2024, consiste en que algunas aplicaciones presupuestarias reflejadas como Suplemento de Crédito deben considerarse como Créditos Extraordinarios, ya que, a pesar de constar en los Anexos de Inversiones anual y cuatrienal, no figuran en el estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2024, por lo que sin alterar la cuantía de la modificación presupuestaria debe rectificarse la composición de los cuadros donde se reflejan las aplicaciones presupuestarias afectadas por las modificaciones en la modalidad de créditos extraordinarios y los suplementos de créditos.

En cuanto a la tramitación del expediente, tanto el crédito extraordinario como el suplemento de crédito conllevan el mismo procedimiento de tramitación a tenor de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, así como el 35 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Los créditos aprobados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2024 para las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el siguiente cuadro como Suplemento de Crédito deben considerarse como Créditos Extraordinarios, ya que, a pesar de constar en los Anexos de Inversiones anual y cuatrienal, no figuran en el estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2024, por lo que la denominación utilizada en la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno no era la correcta.

Las aplicaciones y sus créditos afectadas por esta rectificación de errores son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
258	13001	62301	ADQUICIÓN SISTEMA CIERRE CENTRALIZADO EDIFICIOS MPALES-2024	100.000,00
258	13200	62400	RENOVACIÓN FLOTA VEHÍCULOS POLICIA E INSPECCION. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.900,00
258	13300	60906	NUEVAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD	150.000,00
258	13305	61900	INVERSION DE REPOSICIÓN. SUSTITUCION DE CAMARAS TRÁFICO Y OCR	200.000,00
258	13305	62301	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN ACTIVA PARA CALMADO DEL TRÁFICO	18.000,00
999	17210	64001	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.	63.477,36

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	48/54
Url De Verificación			

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos", procede rectificar dicho error.
Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de la rectificación del error advertido en el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 02/2024 y Suplemento de Crédito nº 02/2024, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2024 en los siguientes términos:
Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de la rectificación del error advertido en el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 02/2024 y Suplemento de Crédito nº 02/2024, dado que las aplicaciones presupuestarias reflejadas en el anterior cuadro como Suplemento de Crédito deben considerarse como Créditos Extraordinarios, ya que, a pesar de constar en los Anexos de Inversiones anual y cuatrienal, no figuran en el estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2024, como sigue:

Donde dice:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 02/2024

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
412	*16210*	*62900*	*OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL*	*121.000,00*
			TOTAL	***121.000,00***

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	***DENOMINACIÓN***	***IMPORTE***
87010	*Remanente de Tesorería para Gastos Afectados (procedente de finanaciación no asignada a proyectos)*	*121.000,-€*
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2	***121.000,-€***

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 02/2024

ESTADO DE GASTOS

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	49/54
Url De Verificación			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
258	13001	62301	ADQUICIÓN SISTEMA CIERRE CENTRALIZADO EDIFICIOS MPALES-2024	100.000,00
258	13200	62400	RENOVACIÓN FLOTA VEHÍCULOS POLICIA E INSPECCION. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.900,00
258	13300	60906	NUEVAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD	150.000,00
258	13300	62905	NUEVOS EQUIPAMIENTOS POLICIA LOCAL.	39.000,00
258	13305	61900	INVERSION DE REPOSICIÓN. SUSTITUCION DE CAMARAS TRÁFICO Y OCR	200.000,00
258	13305	62301	ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN ACTIVA PARA CALMADO DEL TRÁFICO	18.000,00
360	33400	63600	ADQUISICIÓN DE EQUPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.INVERSION DE REPOSICION	37.888,18
360	92008	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL	12.990,95
413	32300	63203	CAMPAÑA VERANO COLEGIOS	67.435,30
413	92015	63205	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	900.000,00
414	15320	61907	OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS	150.000,00
414	16101	61920	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS Y SSPP_RED AGUA POTABLE DISTRITO CENTRO LA MORALEJA	141.695,19
532	33701	63300	MAQUINARIA, INST TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	13.513,55
552	34200	63300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	612.882,50
553	34200	63300	MAQUINARIA, INST TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN	550.000,00
777	13305	60900	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS. MITMA-2	227.430,96
777	13402	62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE-MITMA 2	10.850,00
777	17200	62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE-MITMA 2	89.125,00
777	13402	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS.INVERSIÓN CARACTER INMATERIAL-MITMA-2	47.740,00
999	17210	64001	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.	63.477,36
999	92008	64102	INVERSION DE CARÁCTER INMATERIAL. CENTRO DE CONTROL INTELIGENTE DE LA CIUDAD	15.130,48
			TOTAL	**3.465.059,47**

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos Afectados (procedente de financiación afectada no asignada a proyectos)	3.050.045,96
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	415.014,10
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2	**3.465.060,06**

Debe decir:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 02/2024

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
258	13001	62301	ADQUICIÓN SISTEMA CIERRE	100.000,00

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	50/54
Url De Verificación			

			CENTRALIZADO EDIFICIOS MPALES-2024	
258	*13200*	*62400*	*RENOVACIÓN FLOTA VEHÍCULOS POLICIA E INSPECCION. ELEMENTOS DE TRANSPORTE*	*17.900,00*
258	*13300*	*60906*	*NUEVAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS EN LA CIUDAD*	*150.000,00*
258	*13305*	*61900*	*INVERSION DE REPOSICIÓN. SUSTITUCION DE CAMARAS TRÁFICO Y OCR*	*200.000,00*
258	*13305*	*62301*	*ADQUISICIÓN SEÑALIZACIÓN ACTIVA PARA CALMADO DEL TRÁFICO*	*18.000,00*
412	*16210*	*62900*	*OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL*	*121.000,00*
999	*17210*	*64001*	*GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.*	*63.477,36*
			TOTAL	*670.377,36*

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
87010	*Remanente de Tesorería para Gastos Afectados (procedente de finanaciación no asignada a proyectos)*	*606.900,00*
87000	*Remanente de Tesorería para Gastos Generales*	*63.477,36*
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2	*670.377,36*

<u>SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 02/2024</u>

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
258	*13300*	*62905*	*NUEVOS EQUIPAMIENTOS POLICIA LOCAL.*	*39.000,00*
360	*33400*	*63600*	*ADQUISICIÓN DE EQUPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.INVERSION DE REPOSICION*	*37.888,18*
360	*92008*	*64100*	*APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CARÁCTER INMATERIAL*	*12.990,95*
413	*32300*	*63203*	*CAMPAÑA VERANO COLEGIOS*	*67.435,30*
413	*92015*	*63205*	*INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS*	*900.000,00*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	51/54
Url De Verificación			

414	*15320*	*61907*	*OBRAS DE MEJORAS EN DISTRITOS*	*150.000,00*
414	*16101*	*61920*	*MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICIOS Y SSPP_RED AGUA POTABLE DISTRITO CENTRO LA MORALEJA*	*141.695,19*
532	*33701*	*63300*	*MAQUINARIA, INST TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN*	*13.513,55*
552	*34200*	*63300*	*MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN*	*612.882,50*
553	*34200*	*63300*	*MAQUINARIA, INST TÉCNICAS Y UTILLAJE. INVERSIÓN EN REPOSICIÓN*	*550.000,00*
777	*13305*	*60900*	*INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS. MITMA-2*	*227.430,96*
777	*13402*	*62301*	*MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE-MITMA 2*	*10.850,00*
777	*17200*	*62301*	*MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE-MITMA 2*	*89.125,00*
777	*13402*	*64100*	*APLICACIONES INFORMÁTICAS.INVERSIÓN CARACTER INMATERIAL-MITMA-2*	*47.740,00*
999	*92008*	*64102*	*INVERSION DE CARÁCTER INMATERIAL. CENTRO DE CONTROL INTELIGENTE DE LA CIUDAD*	*15.130,48*
			TOTAL	*2.915.682,11*

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
870.10	*Remanente de Tesorería para Gastos Afectados (procedente de financiación afectada no asignada a proyectos)*	*2.564.145,96*
870.00	*Remanente de Tesorería para Gastos Generales*	*351.536,15*
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2	*2.915.682,11*

Segundo. Proceder a la rectificación del Anexo de Inversiones 2024 y cuatrienal.

Tercero. Dado que la tramitación del expediente para la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito es coincidente con la del crédito extraordinario, la presente rectificación será ejecutiva y producirá efectos desde la fecha de publicación de este acuerdo.

Cuarto. Que por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	52/54
Url De Verificación			

Alcobendas, a fecha de su firma digital. El titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. Gemma Mª. Arribas Martín. La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. Marta Martín García"

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GN AFCs), 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM), y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=6618

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=7135

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego presentado por el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID relativo a:

Sr. Cañas Velasco: Ya que ha quedado desierta la licitación para la construcción del centro geriátrico privado en los terrenos municipales de uso dotacional que existen en La Moraleja y dado que los vecinos se han mostrado en contra de este uso, ruega se reconsidere esta construcción escuchando a los vecinos afectados para conocer sus preferencias y necesidades antes de decidir el uso más adecuado de estos terrenos.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=7300

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: Ruega se adecúe la temperatura en la planta baja para adecuar las temperaturas extremas y se dejen, por favor, de excusas del cambio climático que por lo que se ve, no afecta en la tercera donde parece que sí que están ustedes fresquitos, incluido el Sr. Montero.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=7385

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	53/54
Url De Verificación			

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruega que, dado que este concurso para la licitación de la construcción de la residencia geriátrica del parking de Camino Sur 17 ha quedado desierto, que nos explique el equipo de Gobierno, a la Corporación y a los vecinos, si va a hacer una adjudicación directa como la Ley de Contratación permite o va, como dictaría el sentido común, a paralizar esto y hablar primero con los vecinos, incluso con la oposición, pero fundamentalmente con los vecinos y buscar alternativas para esa parcela.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=7421

Sra. Arranz Santos: Este ruego es para recordar que mañana es 16 de julio. Es el día de nuestra querida Virgen del Carmen, patrona de los marinos, también los de guerra, para que les siga protegiendo en el mar al igual que a todos nosotros y en Alcobendas en particular. Para que, con su mano, nos lleve a buen puerto. Felicitamos también desde aquí a todas las Cármenes de Alcobendas.

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=202&t=7458

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las once horas y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	23/07/2024 12:00:24
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2024 13:50:51
Observaciones		Página	54/54
Url De Verificación			